

Fwd: PROCESAL RAD 2021-00512-00. 115209 : CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - CEDELCA S.A. ESP VS. COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP

Juanita Camargo <jcamargofranco@gmail.com>

Miércoles 24/02/2021 12:01

Para: Juanita camargo <jcamargo@ldsabogados.com>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

36-39 Oficio dando cumplimiento al Auto admisorio de tutela 12 de febrero de 2020 vf.pdf; 40 43 Contestación tutelavf.pdf; 1-35 auto admisorio tutela y demanda.pdf;

----- Forwarded message -----

De: Juanita Camargo <jcamargofranco@gmail.com>

Date: jue, 18 feb 2021 a las 15:28

Subject: PROCESAL RAD 2021-00512-00. 115209 : CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - CEDELCA S.A. ESP VS. COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE SAS ESP

To: <segeneral@consejodeestado.gov.co.rpost.biz>

Señores

CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN TERCERA

C.P. DR. Jaime Enrique Rodríguez Navas

Referencia: Acción de tutela

Radicado: 110010315000-2021-00512-00

Accionante: Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.

Accionado: Tribunal Arbitral integrado por Myriam Guerrero de Escobar, Sergio Muñoz Laverde y Antonio Pabón Santander

Conforme el auto admisorio de la tutela interpuesta por Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. contra el Tribunal integrado por Myriam Guerrero de Escobar, Sergio Muñoz Laverde y Antonio Pabón Santander, adjunto al presente correo electrónico los siguientes documentos:

1. Contestación de la Tutela.

2. Oficio dando cumplimiento al Auto admisorio del 12 de febrero de 2021, notificado al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de febrero de 2021.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Saludos,

Juanita Camargo Franco
C.C. 1.010.177.584